

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

El Honorable Concejo Deliberante

de la Ciudad de las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **DONACIÓN CON CARGO**, efectuada por el Sr. DEPETRIS, Jorge Ernesto, DNI N°23.651.840, CUIT/CUILN° 20-23651840-0 en los términos del Art. 09 de la Ordenanza N° 73/03 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie, formada por el sitio letra "A" y mitad Sud-Oeste del sitio Letra "B", de los que forman la manzana número SEIS, del pueblo, hoy ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al Plano de mensura y subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo expediente número cero cero treinta y tres guión veinticuatro mil setecientos trece barra ochenta y nueve, inscripto al número ciento seis mil ciento veintidós, y Planilla inscripta al número ciento veintiocho mil cincuenta y ocho, se designa como LOTE 1 (UNO), y mide: catorce metros cuarenta centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Sargento Cabral, por veinte metros de fondo y frente al Sud-Este, sobre calle Vicente López y Planes, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con calle Sargento Cabral, al Sud-Este, con calle Vicente López y Planes; al Nor-Este, con parte del lote tres y al Nor-Oeste, con el lote dos.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula N° 498.936.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la **BENEFICIARIA Sra. NOVARA, SILVANA ANDREA**, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el **PLAN PRIMER HOGAR**. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la BENEFICIARIA, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a ésta, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 30 de Agosto de 2004 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA Nº 78/04

FECHA DE SANCIÓN: 24/11/2004

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2010/2004 DE FECHA:30/11/2004